

Asunción, 12 de marzo de 2026

Dictamen de Precio Referencial

**Ref.: Procedimiento de Obtención del
Precio Referencial del llamado a
Menor Cuantía Nacional MCN N° 01/2026
para el "Adquisición De Servicios De VPN
Vía Fibra Óptica Para La Defensoría Del Pueblo.",
ID N°482456.-**

I. MARCO LEGAL

Que, el Artículo 42 de la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, Resolución DNCP N.º 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.º 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 40. Documentaciones, dispone que la comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: f) Dictamen de precio referencial y antecedente de Estimación de Costos.

Que, la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22", en su Artículo 2º: Publicación de Precios de Referencia y sus Antecedentes establece "Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que los componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia", y en su Artículo 6º: Guía para la elaboración de precios referenciales "Apruébese la "Guía para la elaboración de precios de referencia" anexo a la presente resolución, la cual podrá ser modificada y actualizada y estará disponible en el SICP".

Que, en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024 Método para la elaboración de precios referenciales, se establece que: "Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneos. 2) Los precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, página web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. 3) Precios adjudicados por la propia Convocante, por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como Fax, Correo Electrónico, Nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijara los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Avda. Ygatimi 705 esq. Juan E. O'Leary.
Asunción - Paraguay

www.defensoriadelpueblo.gov.py

defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py



II. CONSIDERANDO

Que, el Director de la Dirección de Administración y Finanzas mediante MEMORÁNDUM D.P. – D.T. N° 01/2026; 02/2026, ha remitido a esta UOC, las especificaciones técnicas y dictamen técnico del servicio requerido.

III. HECHOS

Desde la UOC se solicitaron presupuestos a varias empresas del ramo por medios comprobatorios idóneos, a fin de obtener los precios referenciales, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Empresa	Correo electrónico	Observaciones
1	TEISA INTEGRACION GLOBAL	info@teisa.com.py	No remite precio referencial
2	RIEDER & CIA S.A.C.I.	mariel.lopez@rieder.com.py	Remite precio referencial a través de correo electrónico en fecha 11/03/2026
3	TELECEL S.A.E.	atencionalcliente@tigo.com.py	No remite precio referencial

Como se puede constatar en el cuadro anterior, de los potenciales oferentes, solamente respondió a través de correo electrónico fue la firma: RIEDER & CIA S.A.C.I.

IV. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se procede a calcular el precio promedio a partir de la combinación de 1 (un) presupuesto obtenido de la empresa del rubro y 2 (dos) precios de referencia obtenidos de Contratos Adjudicados por la propia Convocante, las cuales corresponden a la Licitación con ID Nro. 453.852 y 416.079.

Los datos pormenorizados y cálculos realizados para la obtención de la estimación de los precios referenciales se observan a continuación:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL RIEDER & CIA S.A.C.I.	PRECIO UNITARIO CONTRATO N° 06/2024 - ID N° 453.852	PRECIO UNITARIO CONTRATO N° 03/2022 - ID N° 416.079	PROMEDIO
1	83112203-001	Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica	MES	24	640.000	612.000	408.000	553.333

Cabe resaltar que los precios fijados en el presente llamado, son determinados al solo efecto REFERENCIAL, es decir, una presunción aproximada de lo que podría costar el servicio determinado. Sin embargo, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los servicios que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Así mismo, es importante recordar sobre la constante variación de los precios del mercado, en función a los diversos factores determinantes que pudiera haber en el momento de fijar los mismos.

En base a lo expuesto precedentemente, ésta UOC ha seguido correctamente la metodología establecida para la fijación de precios referenciales, cumpliendo así con los lineamientos de la misma, en base a la documentación obtenida, además de considerar los aspectos y métodos exigidos en el anexo de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Es mi dictamen.

Unidad Operativa de Contratación
Defensoría del Pueblo

Avda. Ygatimí 705 esq. Juan E. O'Leary.
Asunción – Paraguay

www.defensoriadelpueblo.gov.py

defensoria@defensoriadelpueblo.gov.py

Carbonio

uoc@defensoriadelpueblo.gov.py

RE: Solicitud de Precio Referencial – Servicio VPN vía Fibra Óptica**De:** Mariel Lopez <mariel.lopez@rieder.com.py >

mié., mar. 11, 2026 08:15 AM

Asunto: RE: Solicitud de Precio Referencial – Servicio VPN vía Fibra Óptica**Para:** Unidad Operativa de Contrataciones. <uoc@defensoriadelpueblo.gov.py >**Cc:** Miranda, Rebeca <d.administracion@defensoriadelpueblo.gov.py > , TIC <informatica@defensoriadelpueblo.gov.py > , ATILIO FERNANDO BAZAN PALACIOS <abazan@defensoriadelpueblo.gov.py >

Attachments:

- image001.png
- VPNRM - Defensoria del Pueblo 2026.pdf

Buenos días

Según las especificaciones técnicas referidas, adjunto remito oferta solicitada.

Atentamente,

Mariel Lopez

Dpto. Comercial



RIEDER Y CIA S.A.C.I.

Avda. Peru 1098 esq. Artigas

Telf: +595 21 219 0 219

Movil: +595 971 785 588

Directo: +595 21 219 0 516

www.rieder.net.py

De: Unidad Operativa de Contrataciones. <uoc@defensoriadelpueblo.gov.py>**Enviado el:** miércoles, 4 de marzo de 2026 9:33**Para:** Mariel Lopez <mariel.lopez@rieder.com.py>**CC:** Miranda, Rebeca <d.administracion@defensoriadelpueblo.gov.py>; TIC <informatica@defensoriadelpueblo.gov.py>; ATILIO FERNANDO BAZAN PALACIOS <abazan@defensoriadelpueblo.gov.py>**Asunto:** Solicitud de Precio Referencial – Servicio VPN vía Fibra Óptica**Importancia:** Alta

Buenos días:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se establece la Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales”, a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, conforme a nuestro Programa Anual de Contrataciones, se tiene previsto el llamado a Contratación de Servicio VPN. En ese sentido, se solicita sus buenos oficios a fin de informarnos el **precio de referencia** que ofertan para el **Servicio de VPN vía Fibra Óptica**, conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.

Se agradecerá que la respuesta a esta solicitud sea remitida a más tardar el día **viernes 6 de marzo del 2026**.

Esperando una respuesta favorable, me despido de usted muy atentamente.

Dirección de la UOC
Defensoria del Pueblo

De: Unidad Operativa de Contrataciones. <uoc@defensoriadelpueblo.gov.py >

mié., mar. 04, 2026 09:32 AM

Asunto: Solicitud de Precio Referencial – Servicio VPN vía Fibra Óptica

Para: Lopez, Mariel <mariel.lopez@rieder.com.py >

Cc: Miranda, Rebeca <d.administracion@defensoriadelpueblo.gov.py > , TIC <informatica@defensoriadelpueblo.gov.py > , ATILIO FERNANDO BAZAN PALACIOS <abazan@defensoriadelpueblo.gov.py >

Attachments:

📎 Especificaciones Tecnicas - Departamento TIC - Atilio Bazán.pdf

Buenos días:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 “Por la cual se establece la Aprobación de la Guía de Elaboración de Precios Referenciales”, a fin de solicitarle cuanto sigue:

Que, conforme a nuestro Programa Anual de Contrataciones, se tiene previsto el llamado a Contratación de Servicio VPN. En ese sentido, se solicita sus buenos oficios a fin de informarnos el **precio de referencia** que ofertan para el **Servicio de VPN vía Fibra Óptica**, conforme a las especificaciones técnicas que se adjuntan a la presente.

Se agradecerá que la respuesta a esta solicitud sea remitida a más tardar el día **viernes 6 de marzo del 2026**.

Esperando una respuesta favorable, me despido de usted muy atentamente.

Dirección de la UOC
Defensoria del Pueblo

correo.defensoriadelpueblo.gov.py



Defensoría del Pueblo

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "Adquisición de Servicio de
VPN Vía Fibra Óptica"

CONTRATO N° 03/2022

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS"

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

VISIÓN: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS"

- Dirección: Aynias esq. Ygatymí - E-mail: gc@defensoriadelpueblo.gov.py - Tel.: (021) 490.570 - Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py



Defensoría del Pueblo

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

CONTRATO N° 03/2022

Entre DEFENSORIA DEL PUEBLO, domiciliada en YGATIMI ESQUINA O'LEARY, República del Paraguay, representada para este acto por EL DEFENSOR DEL PUEBLO, AB. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN, con cédula de identidad N° 3.226.617, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I., domiciliada en AVENIDA PERÚ ESQUINA GENERAL ARTIGAS, República del Paraguay, representada para este acto por los señores AGUSTIN CLEMOTE SILVERO, con cédula de identidad N° 737.547 Y JORGE ZABRODIEC SZYSEJA, con cédula de identidad N° 382.937, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VPN VÍA FIBRA ÓPTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

RIEDER & CIA. S.A.C.I.



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

VISIÓN: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Dirección: Ayolas esq. Ygatimi - E-mail: gacitadefensoria@pueblo.gov.py - Tel.: (021) 490.570 - Web: www.defensoria.pueblo.gov.py



Defensoría del Pueblo

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.079

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°01/2022 "Adquisición de Servicio de VPN Vía Fibra Óptica, convocado por la Defensoría del Pueblo. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN DP – DGAF N° 1.191/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Instalación de VPN	Mes	24	Evento	408.000	9.792.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Nueve Millones Setecientos Noventa y Dos Mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

FEDER & CIA. S.A.C.



VISIÓN: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Dirección: Ayolón esq. Ygatymí - E-mail: unitedefensoriadelpueblo.gov.py - Tel.: (021) 490.570 - Web: www.unitedefensoriadelpueblo.gov.py



Derechos Humanos
Derechos de Todos



Defensoría del Pueblo

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Administración de Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

RIEDEL & CIA. S.A.C.



Miguel Angel Gordoy Serrón
Coordinador de Puerto

VISIÓN: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS*

* Dirección: Ayolas esq. Ypatymí - E-mail: info@defensoriadelpueblo.gov.py - Tel: (021) 490.570 - Web: www.defensoriadelpueblo.gov.py



Ministerio del Interior
Policía Nacional



Defensoría del Pueblo

MISIÓN: "REAFIRMAR EL COMPROMISO INSTITUCIONAL DE PROMOVER, PROTEGER Y DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes septiembre y año 2022.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. AGUSTÍN CLEMENTE SILVERO
Rieder & Cia. S.A.C.I.

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Sr. JORGE ZABRODNEC SZYSEJA
Rieder & Cia. S.A.C.I.



Abg. Miguel Ángel Godoy Servín
Defensor del Pueblo
Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo

VISIÓN: RECONOCIMIENTO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO POR SU EFECTIVA LABOR EN LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS"

- Dirección: Ayolas esq. Ygatymí -E-mail: aucc@defensoriadelpueblo.gov.py -Tel: (021) 490.570 - Web: www.accionciudad.quechua.gov.py



Defensoría del Pueblo
Tetãygua Ñeĩpysyrõ

Misión Institucional "Promover el compromiso institucional de Promover, Proteger y Defender los Derechos Humanos"

CONTRATO N°06/2024
"MENOR CUANTÍA NACIONAL N°01/2024 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VPN VÍA FIBRA ÓPTICA PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PLURIANUAL"

MCN N° 01/2024 – ID 453.852

Entre la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, domiciliada en Avda. Ygatimi N°705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. MAG. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE**, con cédula de identidad N° 655.373, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **RIEDER & CIA S.A.C.I.**, con RUC N° 80002612-8, domiciliada en Av. Perú N° 1098 Esq. Gral. Artigas – Asunción, representada para este acto por el Sr. **JORGE ZABRODIEC SZYSEJA**, con cédula de identidad N° 382.574 y el Sr. **AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO**, con cédula de identidad N° 737.547, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE SERVICIOS DE VPN VÍA FIBRA ÓPTICA PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto del contrato

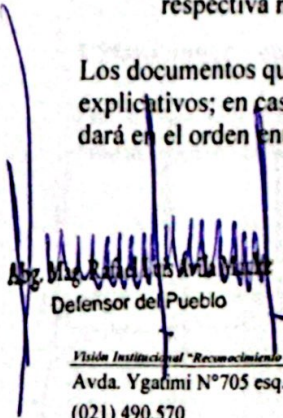
El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE VPN VÍA FIBRA ÓPTICA PARA LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, PLURIANUAL**, con ID 453.852

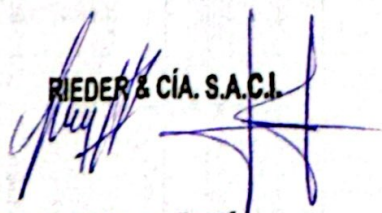
2.Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.


Abg. Mag. Rafael Luis Ávila Macke
Defensor del Pueblo


RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Visión Institucional "Reconocimiento de la Defensoría del Pueblo por su efectiva labor en la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos"

Avda. Ygatimi N°705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción, República del Paraguay
(021) 490.570

Página 1 | 4

CONTRATO N°06/2024

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 453.852

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, convocado por la DEFENSORIA DEL PUEBLO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución D.P. D.G.A.F. N°312/2024 de fecha 04/11/2024.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Servicio de transmisión óptica	Mes	16	Nacional	612.000	9.792.000

Total: El monto total asciende a la suma de Gs. 9.792.000 (Guaraníes nueve millones setecientos noventa y dos mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio prestado y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Alc. Mag. Rafael Martínez
Defensor del Pueblo

Visión Institucional "Reconocimiento a la Defensoría del Pueblo por su efectiva labor en la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos"
Avda. Ygatimi N°705 esq. Juan E. O'Leary. Asunción, República del Paraguay
(021) 490.570

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATO N°06/2024

8. Administración del contrato

La administración del contrato estará a cargo del funcionario Atilio Fernando Bazán Palacios con CI N° 1.502.277, Encargado del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Defensoría del Pueblo.

9. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Abg. Mgr. R. E. A. M. A. M. A.
Defensor del Pueblo

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

CONTRATO N°06/2024

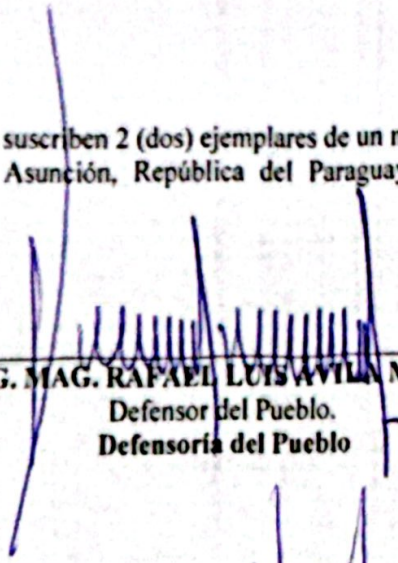
13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

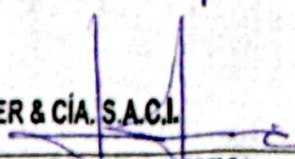
14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 mes Noviembre y año 2024.

POR LA CONTRATANTE:


ABG. MAG. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo.
Defensoría del Pueblo

POR EL PROVEEDOR:


RIEDER & CIA. S.A.C.I.
SR. JORGE ZABRODIEC SZYSEJA
Rieder & Cía. S.A.C.I.

POR EL PROVEEDOR:


RIEDER & CIA. S.A.C.I.
SR. AGUSTIN CLEMOTTE SILVERO
Rieder & Cía. S.A.C.I.